



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 424.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE LA HABANA, REPÚBLICA DE CUBA, CON EL FIN PARTICIPAR DEL "37º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL).

Asunción, 27 de abril de 2018

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DOEM/N° 103/18 del 25 de abril de 2018, por medio del cual el Director General de Política Económica solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo y del Segundo Secretario Hernán Muñoz, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales, con el fin de trasladarse a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 7 al 11 de mayo del año en curso, para participar del "37º Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 7 al 11 de mayo del año en curso, para participar del "37º Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)":

- **Juan Angel Delgadillo**, Director General de Política Económica; y
- **Hernán Muñoz**, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos Multilaterales.

Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3º Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumplen funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°